

PUNTOS DE LA AGENDA LABORAL PARA EL PLAN DE DESARROLLO

APOYA:



































PROPUESTAS DE REFORMA LABORAL PRESENTADAS POR EL MOVIMIENTO SINDICAL AL GOBIERNO NACIONAL

I- PLAN NACIONAL DE DESARROLLO (TODO EL GOBIERNO NACIONAL, AUTORIDADES DE PLANEACIÓN Y DIÁLOGOS REGIONALES)

(HASTA MAYO 2023)

- Propuestas para bases del plan
- Propuestas de artículos

II- PROYECTOS DE DECRETOS REGLAMENTARIOS (MINISTERIO DEL TRABAJO)

(EN CUALQUIER MOMENTO, PODRÍAN SER ACTOS DENTRO DE LOS 100 PRIMEROS DÍAS)

- 1. Promoción de la Formalización Laboral y límites a la tercerización laboral ilegal.
- 2. Formalización Laboral de las personas trabajadoras Domésticas y para la mejora de sus condiciones de trabajo
- 3. Reglamentación Teletrabajo y Trabajo en casa.
- **4.** Comisión Permanente de Concertación de Políticas Laborales y Salariales.
- 5. Formalización del trabajo rural.
- **6.** Límites al contrato de prestación de servicios.
- 7. Jornada flexible para trabajadores con responsabilidades familiares.
- **8.** Derogatoria Piso de Protección Social.
- 9. Negociación colectiva multinivel.
- 10. Mejoras a tribunales de arbitramento

III- IV- ESTATUTO DEL TRABAJO (COMISIÓN PERMANENTE DE CONCERTACIÓN –tripartita-; Gobierno Nacional y Congreso)

IV- PROYECTOS DE LEY (CONGRESO DE LA REPÚBLICA)

(CUALQUIER MOMENTO EN LOS 4 AÑOS)

- 1. Derogatoria parcial Ley 789 de 2002.
- 2. Reforma al Código Sustantivo del Trabajo. Parte Individual: Estabilidad laboral;
- **3.** Reformas del Código Sustantivo del Trabajo, Derecho Colectivo del Trabajo: Garantías Sindicales, prohibición de Pactos Colectivos y Contratos Sindicales, Huelga, procedimiento sumario).
- **4.** Fortalecimiento de la Inspección Laboral.
- 5. Reforma Pensional.
- **6.** Licencia de paternidad.
- 7. Ratificación Convenios 135 y 141 OIT
- **8.** Ratificación Convenios 102, 155 y 187 OIT
- 9. Ratificación Convenio 156 OIT
- 10. Ratificación Convenio 183 OIT
- 11. Ratificación Convenio 190 OIT
- 12. Ratificación Convenios 97 y 143 OIT

PROPUESTA DE TRABAJO DECENTE Y DIGNO PARA LA VIDA

- 1. Estatuto del Trabajo
- 2. Estrategia Hacia una Política Pública Nacional de Trabajo Decente para la vida
- 3. Estrategia El trabajo decente y digno como un eje fundamental para el desarrollo de los territorios
- 4. Estrategia Garantía de los derechos laborales de los trabajadores y trabajadoras rurales
- 5. Estrategia De la Relación Laboral y No Colaborativa de las y los trabajadores de empresas de plataformas digitales
- 6. Estrategia Hacia el Trabajo de Cuidado Remunerado digno y seguro
- 7. Estrategia Hacia unos Verdaderos Pisos de Protección Social con Enfoque de Ciclo de Vida
- 8. Estrategia Hacia una Reforma Pensional con Enfoque de Derechos para la Vida
- 9. Estrategia Del Reconocimiento de la Condición de víctima del Movimiento Sindical
- 10. Estrategia Del acceso efectivo e integral a la justicia laboral para trabajadores y trabajadoras

1. CONSTRUCCIÓN DEL ESTATUTO DEL TRABAJO

El Plan de Gobierno "Colombia, potencia mundial de la vida" se comprometió con el país a promover la expedición del estatuto del Trabajo mandatado por la Constitución Política desde 1991, que garantice un trabajo digno y decente. Artículo XX. Construcción del Estatuto del Trabajo. El Gobierno Nacional, por medio del Ministerio del Trabajo adelantará la construcción del Estatuto del Trabajo que desarrolle los principios del Artículo 53 de la Constitución Política de Colombia, mediante su discusión tripartita en la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales y promoverá su trámite en el Congreso de la República.

2. Estrategia Hacia una Política Pública Nacional de Trabajo Decente para la vida i)la generación de ingresos suficientes para permitirle a las personas gozar de una vida digna;

- ii) la extensión de la seguridad y la protección social;
- iii) asegurar condiciones seguras y saludables para los trabajadores y trabajadoras;
- iv) garantizar la libertad sindical, a no ser víctima de violencia y acoso en el mundo del trabajo y recursos para su fortalecimiento y funcionamiento;
 - v) acceder a la justicia laboral en caso de requerir; y
- iv) gozar de plenas garantías laborales para el trabajo en todas sus modalidades.

Articulado: Política Pública Nacional y territoriales de Trabajo Decente para la vida:

(...) El Gobierno Nacional promoverá y acompañará la formulación e implementación de Políticas Públicas de Trabajo Decente en los Distritos, Departamentos y Municipios.

3. Estrategia El trabajo decente y digno como un eje fundamental para el desarrollo de los territorios Formulación e implementación participativa de Políticas Públicas de Trabajo Decente en los niveles departamentales y locales.

Se incluyan objetivos como:

-apoyo al crecimiento agrícola incluyente para mejorar los medios de vida y la seguridad alimentaria;

- -promoción de la diversificación económica e impulso de transformación productiva de la economía rural;
 - -promoción de acceso a los servicios, la protección y las inversiones intensivas en empleo;
- -afianzamiento de la sostenibilidad y aprovechamiento de los beneficios derivados de los recursos naturales;
- -fomento de la participación de la población rural mediante la organización y la promoción de los derechos, las normas y el diálogo social; -mejora de la base de conocimientos de trabajo decente en la economía rural.

4. Estrategia
Garantía de los
derechos laborales
de los trabajadores
y trabajadoras
rurales

-Rediseñará la política de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control para garantizar de manera efectiva los derechos de los trabajadores y trabajadoras rurales.

-Plan progresivo de Protección Social y de garantía de derechos de los trabajadores y trabajadoras rurales

Artículo XX. Trabajo decente rural: Programa Nacional de Trabajo Decente y Digno para la vida en el Campo colombiano, ... y Plan progresivo de protección social y de garantías de derechos de los trabajadores y trabajadoras rurales, 5. Estrategia De la Relación Laboral y No Colaborativa de las y los trabajadores de empresas de plataformas digitales I- Se reconocerá la relación laboral de los trabajadores de plataformas

II. El Ministerio de Trabajo en articulación con el gobierno nacional y los gobiernos locales inspeccionará, vigilará y garantizará que los empleadores de plataformas digitales y sus aliados cumplan con la obligación de generar espacios de acondicionamiento seguros y saludables para las y las trabajadores de plataformas digitales.

III- Ministerio de Trabajo realizará inspección, vigilancia y control para la garantía de derechos de los trabajadores de las plataformas digitales

IV- Ministerio de trabajo, SENA, Ministerio de la Tecnologías de Información y comunicaciones, Ministerio de Relaciones Exteriores articularan esfuerzos para combatir la discriminación, la xenofobia, violencia y acoso contra las y los trabajadores de plataformas digitales.

6. Estrategia Hacia el Trabajo de Cuidado digno y seguro I- Gestionará ambientes seguros y saludables para las personas dedicadas a cuidados remunerado.

II- Diseñará e implementará una estrategia de inspección, vigilancia y control sobre el trabajo doméstico que responda a las particularidades del sector

III- Garantizará el acceso a la justicia por parte de las personas dedicadas al trabajo de cuidados remunerado

IV- Transitará hacia la formalización de las personas dedicadas a cuidados remunerados

V- Promoverá y garantizará el ejercicio de la organización sindical, priorizará el diálogo social y posibilitará la negociación colectiva a las personas dedicadas al trabajo de cuidado.

7. Estrategia Hacia unos Verdaderos Pisos de Protección Social con Enfoque de Ciclo de Vida

Componentes:

- 1. Acceso efectivo a los servicios de salud,
- 2. Seguridad básica del ingreso para los niños y niñas
- 3. Seguridad básica del ingreso, que garantice la vida digna para las personas en edad activa que no puedan obtener ingresos suficientes,
- 4. Seguridad básica del ingreso para las personas adultas mayores,
- 5. Garantía del cuidado para niños y niñas, personas en condición de discapacidad, adultos mayores dependientes y todas aquellas que requieran cuidados, que les permita gozar de una vida digna y constituyan una acción afirmativa a favor de la inclusión social y productiva de las mujeres.

Articulo XX. Programa Nacional de Formalización y Regulación Laboral para Trabajadores de Empresas Digitales:

-Trabajo de Cuidado Remunerado digno y seguro
-Articulo XX: Sistema Nacional de Cuidado y la
reducción de brechas de género en el trabajo de
cuidado: El Gobierno Nacional en cabeza de la
Consejería para la Equidad de la Mujer o la entidad
que haga sus veces, en coordinación con las
entidades que conforman la Comisión Intersectorial
de la Política Pública del Cuidado y con la
participación de las organizaciones sociales, la
academia y los sindicatos representativos del sector,
desarrollará un Sistema Nacional de Cuidados que
reduzca, redistribuya y reconozca el trabajo de
cuidado no remunerado que realizan
mayoritariamente las mujeres y que tenga los
siguientes componentes:

Artículo XX. Pisos de protección social: ... se crearán los pisos de protección social en los términos de la Recomendación 202 de la OIT... Los pisos de protección social deberán articularse al Sistema Nacional de Cuidado.

Este mecanismo de protección social para todas las personas no creará regímenes especiales, flexibles o inferiores en la garantía de derechos consagrados en la normatividad vigente para trabajadores y trabajadoras en cualquiera de sus modalidades. 8. Estrategia Hacia una Reforma Pensional con Enfoque de Derechos para la Vida

.creación de un sistema público universal de pilares basado en la solidaridad social con parámetros unificados y criterios de solidaridad intergeneracional que incluya un pilar solidario básico, un pilar contributivo obligatorio con cotización a la administradora pública de pensiones, hoy Colpensiones, y un pilar de ahorro voluntario complementario en un Fondo Voluntario de pensiones.

Artículo XX. Programa de subsidio de aporte a la pensión: El Gobierno creará el programa "Subsidio de aporte a la pensión para la vida y la dignidad", con el objeto de subsidiar hasta el 80% de los aportes al Régimen General de Pensiones de los trabajadores que carezcan de los recursos necesarios para efectuar la totalidad del aporte. ...

Parágrafo 1: Este programa solo aplicará para los trabajadores por cuenta ajena cuando en razón a su trabajo a tiempo parcial, no cuenten con los recursos necesarios para realizar las cotizaciones mínimas establecidas en el Sistema General de Pensión.

Parágrafo 2: El Gobierno Nacional por medio del Ministerio del Trabajo realizará estudio actuarial del subsidio.

9. Estrategia Del Reconocimiento de la Condición de víctima del Movimiento Sindical

<u>I-</u>De la garantía del derecho a la reparación colectiva al movimiento sindical

Decreto 624 del 18 de abril de 2016 por medio del cual se crea la mesa permanente de concertación con las Centrales Sindicales, CUT, CTC, CGT, y la FECODE para la reparación colectiva del movimiento Sindical, que permita la formulación y concertación de una Estrategia de Reparación Colectiva e Integral al Movimiento Sindical

Sindical: El Ministerio del Trabajo impulsará la reactivación de la Mesa Permanente de Concertación con las Centrales Sindicales, CUT, CTC, CGT, y la FECODE para la reparación colectiva del movimiento Sindical, con el fin de concertar la formulación y puesta en marcha de

Articulo XX.- Reparación Colectiva e Integral del Movimiento

una Estrategia de Reparación Colectiva e Integral al Movimiento Sindical colombiano, la cual deberá estar enmarcada en las siguientes dimensiones: a) Derechos humanos (víctimas y familiares de las víctimas); b) derechos laborales; c) las libertades sindicales y d) las garantías democráticas.

10. Estrategia Del acceso efectivo e integral a la justicia laboral para trabajadores y trabajadoras -Programa de defensoría pública laboral que acompañen la defensa técnica en los procesos ordinarios laborales y conciliaciones extrajudiciales siempre que las y los trabajadores en condiciones de vulnerabilidad requieran;

-creación de un Programa de control y vigilancia administrativa cuasi-judicial para proteger los derechos fundamentales de los trabajadores y de la libertad sindical.

-mecanismo y procedimiento especial, sumario, expedito y sin formalidad para la protección contra los actos de discriminación e injerencia antisindical, el rediseño del proceso de pequeñas causas laborales, de acuerdo con las obligaciones establecidas en el convenio 98 de la OIT